C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la sociedad, **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ**, identificada con nit No. **830.511.178-6,** representado legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.108.458 expedida en Bogotá D.C; y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos decidido celebrar el presente contrato de asociación, previas las siguientes consideraciones. 1) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. 2) el Plan de Desarrollo Municipal "Que con el Plan de desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027", se establece el Programa "inclusión sin barreras", que tiene como objetivo promover la inclusión, el bienestar y el desarrollo integral de la población con discapacidad en Funza, asegurando que tengan acceso equitativo a oportunidades sociales, y se les garantice una participación activa en la comunidad, la cual tiene como meta No. 86 "Promover 12 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para las personas con discapacidad"; así mismo dentro del plan de desarrollo se estableció el programa "Sabiduría plena" con un objetivo claro en la dignificación y mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables en el Municipio de Funza, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, así como su participación activa en la comunidad, y tiene como meta la No. 101 "Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores". 3) Que con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y satisfacer algunas de sus necesidades tales como la interacción social, deporte, cultura y recreación, esto por medio de la realización de una actividad en espacios de sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores, población con discapacidad y cuidadores, que permita salir de su rutina diaria, promoviendo su salud mental y emocional; es así, donde la Salida Pedagógica de Adulto Mayor se armoniza con dicha meta con el objetivo de beneficiar a los 14 clubes de Adulto Mayor y cuyo valor equivalente es de 1300 o 1400 usuarios (dependiendo condiciones de viajar) para conocer el mar, viajar en avión o volver a vivir estas experiencias costeras considerando sus vulnerabilidades a cualquier nivel. 4) Que, con el desarrollo de estos espacios, se da la posibilidad para que algunas personas de este grupo poblacional, conozca por primera vez este destino turístico o viaje en compañía de sus pares, buscando fortalecer espacios de apoyos terapéuticos, lazos familiares, reforzando y fortificando el rol de los cuidadores, que a diario dedican su tiempo, habilidades y proyecto de vida para el desarrollo y rehabilitación de las Personas con Discapacidad. Que esta es una estrategia de alto impacto para las personas con discapacidad y sus cuidadores, generando acciones positivas que generen impacto integral en la vida de estas personas, pues contribuye a su desarrollo emocional, físico y mental. 5) Que el presente convenio se deriva de un proceso establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los convenios de asociación a que se refiere la normatividad vigente, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes si los hay, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan. Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios y/o Convenios

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad. 6) Que una vez revisado y relacionada la necesidad publicada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP II esta se encuentra incluida. 7) Que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL atendiendo esta situación se debe aplicar la regla especial del proceso competitivo del que trata el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, frente a esto y evidenciando lo establecido en el artículo mencionado, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en su etapa de planeación identifico que el programa de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, es por eso que, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente convenio de forma competitivo 8) Que EL ASOCIADO ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para prestar el servicio. 9) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2025, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.

CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan.

CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DEL ASOCIACIADO: Se establecen como condiciones especiales las siguientes:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Garantizar los traslados terrestres Funza – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) y viceversa, así como Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) – hotel y viceversa.
3. Garantizar los traslados aéreos Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) – Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) y viceversa.
4. Garantizar los traslados terrestres entre el hotel en Cartagena y los lugares donde se desarrollen las actividades extramurales, y viceversa.
5. Prestar el servicio de forma directa por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experiencia, idoneidad y propuesta técnica relacionada con el objeto del convenio.
6. Destinar la totalidad de los recursos recibidos en virtud del convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades previstas en la propuesta presentada.
7. Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma SECOP II y radicarlas en original ante la Secretaría Jurídica para su revisión y aprobación.
8. Asegurar que el itinerario de vuelos, hospedaje y alimentación coincida con lo presentado en la propuesta por el oferente.
9. Realizar la reserva, expedición y entrega oportuna de 510 tiquetes aéreos ida y regreso Bogotá – Cartagena – Bogotá, conforme a las fechas, horarios y rutas estipuladas en la ficha técnica, incluyendo equipaje de mano mínimo de 10 kg por persona.
10. Verificar la correcta información de cada viajero en los respectivos tiquetes, evitando inconvenientes al momento del abordaje.
11. Atender de forma inmediata cualquier cambio en los tiquetes previamente emitidos, suministrando nuevas opciones en los tiempos requeridos por el supervisor del convenio.
12. Gestionar soluciones de traslado en casos de cancelaciones de vuelos por parte de las aerolíneas.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

13. Garantizar hospedaje en habitaciones con acomodación múltiple en un hotel de mínimo cuatro (4) estrellas, preferiblemente ubicado entre el aeropuerto y los sitios turísticos, con acceso directo a la playa.
14. Garantizar el transporte terrestre para las 510 personas beneficiarias (adultos mayores, personas con discapacidad y cuidadores) en buses turísticos climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, con capacidad para 40-42 pasajeros, cumpliendo con la normatividad del Ministerio de Transporte.
15. Asegurar que el personal involucrado cumpla con las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas para el desarrollo de las actividades.
16. Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos para definir la planeación y el personal necesario.
17. Presentar con anterioridad al supervisor un cronograma detallado y descripción de las actividades, conforme a las indicaciones impartidas.
18. Garantizar el alojamiento y alimentación de los 510 participantes en hotel mínimo 4 estrellas, cumpliendo con lo establecido en la ficha técnica y cronograma.
19. Realizar una actividad de participación e integración social “FIESTA DE INTEGRACION”, de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica.
20. Desarrollar actividades recreativas extramurales en la ciudad de Cartagena, conforme a la ficha técnica.
21. Garantizar el transporte terrestre para las actividades extramurales, conforme al cronograma y condiciones estipuladas.
22. Disponer del personal necesario para la ejecución del convenio, según la ficha técnica.
23. Identificar plenamente a su equipo de trabajo mediante escarapelas o distintivos acordados con el supervisor del contrato.
24. Entregar, junto con el acta de inicio, una certificación en la que se indique que los conductores y buses cumplen con los requisitos legales.
25. Identificar a todos los participantes con escarapelas que cumplan con lo establecido en la ficha técnica.
26. Mantener, durante el desarrollo de todas las actividades, un trato respetuoso, cálido y de calidad hacia los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores.
27. Elaborar y entregar los informes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las instrucciones del supervisor.
28. Asegurar que los recursos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los beneficiarios, incluyendo aspectos de salud, alimentación, recreación, transporte y atención básica, conforme a la propuesta.
29. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica.
30. Ejecutar la actividad de forma autónoma, ejerciendo dirección y manejo adecuado de los usuarios, presentando mensualmente los soportes requeridos por el supervisor.
31. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos.
32. Cumplir con todos los alcances establecidos en el contrato, convenio, anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
33. No acceder a peticiones o amenazas por parte de actores al margen de la ley que pretendan incidir en la ejecución del convenio.
34. Mantener reserva profesional y custodia de la información suministrada para el cumplimiento del objeto contractual.
35. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones emitidas por el supervisor del contrato y por el Municipio de Funza.
36. Suscribir de manera oportuna las actas requeridas por el municipio (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución contractual.
37. Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan por ley, contrato, convenio o sus anexos.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que sea instaurada, impulsada o apoyada por el personal, subcontratistas o terceros en contra del Municipio, con ocasión o como consecuencia del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás productos que le sean solicitados durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances, condiciones y obligaciones establecidos en el contrato, sus anexos y documentos que lo integran.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, contractuales y de seguridad social del personal que sea contratado para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas o grupos que actúen al margen de la ley con el fin de inducir a realizar u omitir actos relacionados con el objeto contractual.
7. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada con ocasión del desarrollo del contrato.
8. Informar de manera oportuna al Municipio cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique el riesgo de retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato.
9. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato o por el Municipio de Funza.
10. Suscribir en forma oportuna todas las actas que sean requeridas por el supervisor o interventor del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
11. Mantenerse informado y actualizado sobre prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas las acciones y servicios prestados bajo el contrato se ejecuten con base en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto por la diversidad, promoviendo un ambiente inclusivo.
12. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la administración municipal en todas las actividades de promoción y prevención relacionadas con el contrato, y acatar las recomendaciones del equipo técnico de SST para prevenir accidentes laborales o enfermedades profesionales.
13. Presentar oportunamente las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos exigidos, conforme a los plazos y procedimientos establecidos.
14. Acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Integral (SSI) en calidad de cotizante independiente, cuando aplique.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones que por ley, contrato o convenio le correspondan.

CLAUSULA QUINTA - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de EL ASOCIADO, éste cederá el convenio previa autorización escrita de EL MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible EL ASOCIADO renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL ASOCIADO deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer asociado. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL ASOCIADO** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO: - Las partes acordamos el valor del presente contrato por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (M/CTE) ($2.536.867.691,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica

CLAUSULA OCTAVA- CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del convenio son:

FICHA TECNICA N° 1 SALIDA PERSONAS MAYORES						
Ítem	**Elemento**	**Descripción Técnica**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario (IVA incl.)**	**Valor Total**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE**	**Transporte Terrestre: Funza – Bogotá (Aeropuerto El Dorado) – Funza** Se ofrece la prestación del servicio de transporte terrestre en buses de turismo climatizados para el desplazamiento de los beneficiarios desde Funza hasta el Aeropuerto El Dorado (Bogotá) y su respectivo regreso. Este servicio está previsto para atender a un total de 342 personas adultas mayores activas, distribuidas en dos grupos de 171 pasajeros cada uno. Los traslados se realizarán en condiciones óptimas de comodidad, seguridad y accesibilidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de la población beneficiaria.	9	Traslados	$ 2.100.000,00	$ 18.900.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Condiciones del servicio: Disponibilidad de nueve (9) buses de turismo, con capacidad mínima de 40 pasajeros por unidad. debido a que el número de usuarios correspondiente a 171 ocasiona la utilización de 4 buses y la ocupación de 10 puestos más por lo cual, se oferta en los costos con un total 9 buses los cuales estarán bajo la coordinación con el prestador del servicio y la Fundación prosperar para cumplir con el traslado de los 342 pasajeros en óptimas condiciones organizados en los dos grupos. Cada vehículo estará dotado de sillas reclinables, aire acondicionado y baño a bordo. Se garantizará un servicio puntual, seguro y confortable, incluyendo el apoyo logístico necesario para la correcta coordinación del embarque y desembarque de los grupos. Todos los vehículos cumplirán con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte. Consideraciones logísticas: El horario de salida desde Funza será coordinado de acuerdo con los itinerarios aéreos establecidos por las aerolíneas, por lo que podrá estar sujeto a ajustes según la disponibilidad y confirmación de los vuelos. La salida se realizará en horas de la mañana, entre las 4:00 a. m. y las 11:00 a. m., según el horario del vuelo y previa coordinación con el supervisor del contrato. Se recomienda establecer una hora tentativa con suficiente antelación para garantizar la llegada puntual al aeropuerto y				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		facilitar el proceso de embarque, especialmente ante posibles retrasos en la vía. Dado que los beneficiarios son personas mayores, se garantizarán condiciones de accesibilidad, tiempos de espera razonables y el acompañamiento de personal de apoyo, si así se requiere, durante las fases de embarque y desembarque.				
2	**TIQUETES AEREOS**	**Tiquetes Aéreos:** **Bogotá – Cartagena / Cartagena - Bogotá** La Fundación gestionará la adquisición de tiquetes aéreos de ida y regreso para un grupo de 342 personas, en la ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá, conforme a los lineamientos establecidos en la ficha técnica del servicio. El traslado se realizará en dos grupos, cuyas fechas están sujetas a coordinación y confirmación final, según disponibilidad aérea y requerimientos del contrato: **Primer grupo**: estimado para el mes de octubre de 2025 (aproximadamente 171 personas). **Segundo grupo**: estimado para el mes de noviembre de 2025 (aproximadamente 171 personas). Horarios de salida y regreso: **Salida**: En horas de la mañana, de acuerdo con el itinerario del vuelo y previa coordinación con el supervisor del contrato. **Regreso**: En horas de la noche, según disponibilidad aérea y coordinación con el supervisor del contrato. El servicio incluirá las siguientes condiciones:	342	Tiquetes	$ 1.207.000,00	$ 412.794.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Tiquetes aéreos de ida y regreso con todos los impuestos y cargos aplicables incluidos. Al menos 10 kg de equipaje de mano por pasajero, incluidos en la tarifa. Por razones logísticas y disponibilidad de vuelos comerciales, los grupos podrán ser distribuidos en bloques de hasta 50 personas por vuelo. En todos los casos, se garantizará la organización, coordinación y acompañamiento del grupo durante todo el proceso de embarque, vuelo y llegada.				
3	**TRASLADO TERRESTRE**	**Traslado Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto** El servicio de transporte se prestará en las fechas de llegada y salida, garantizando el traslado del grupo desde el aeropuerto hasta el hotel y de regreso. Las condiciones técnicas del servicio incluyen: - Transporte en buses de turismo climatizados, con capacidad mínima para 40 pasajeros por unidad. - Cada vehículo estará equipado con sillas reclinables, aire acondicionado y baño a bordo. - Se asegurará un traslado puntual, seguro y confortable para todos los viajeros durante los desplazamientos programados. - Todos los vehículos cumplirán con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte.	9	Traslados	$ 2.100.000,00	$ 18.900.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

4	**ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN CARTAGENA EN HOTEL 5 ESTRELLAS**	La Fundación se compromete a gestionar la prestación del servicio de alojamiento y alimentación en hotel de categoría cinco estrellas en la ciudad de Cartagena para un total de 342 personas, distribuidas en dos grupos de 171 personas cada uno, durante 3 días y 2 noches, cuyas fechas están sujetas a coordinación y confirmación final, según disponibilidad aérea y requerimientos del contrato. **ALOJAMIENTO**: -Hotel 5 estrellas campestre, ubicado en zona estratégica entre el aeropuerto y el sitio turístico de las actividades programadas. Se encuentra aproximadamente a 45 minutos del centro turístico, lo que facilita el acceso y desplazamiento de los participantes, garantizando comodidad, seguridad y servicios de alta calidad -Acceso directo a la playa. -Habitaciones de acomodación múltiple con: baño privado, aire acondicionado, televisión por cable, agua caliente y fría, y teléfono. -Infraestructura accesible para personas con discapacidad. Zonas y Servicios del Hotel: -5 piscinas (zonas para adultos y niños). -5 restaurantes (buffet y a la carta, con oferta nacional e internacional). -4 bares en zonas comunes. -Actividades recreativas terrestres y acuáticas (no motorizadas), dirigidas por personal del hotel. -Zona social para integración y entretenimiento. -Auditorio o salón disponible durante toda la estadía para actividades grupales.	342	Alojamiento por persona	$ 2.884.516,00	$ 986.504.472,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		ALIMENTACIÓN (modalidad All Inclusive): -Desayuno, almuerzo y cena tipo buffet. -Bebidas ilimitadas. -Snacks en la mañana y la tarde. -Estación de café, aromática y agua en las mañanas. Distribución Alimentaria: -Día 1: Almuerzo, snack PM, cena. -Día 2: Desayuno, snack AM, almuerzo, snack PM, cena. -Día 3: Desayuno, snack AM, almuerzo.				
5	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FIESTA DE INTEGRACION**	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACIÓN SOCIAL –** **FIESTA DE INTEGRACION** Se gestionará el desarrollo de una actividad de integración que promueva la participación, el disfrute colectivo, la inclusión y el fortalecimiento de vínculos sociales en un entorno accesible, confortable y festivo. **LUGAR**: Salón cubierto dentro del hotel sede, con capacidad mínima para 200 personas, climatizado, accesible y equipado con sistema de sonido, iluminación ambiental (Par Leds y luces de feria), videobeam, telón, consola análoga y micrófono inalámbrico. **AMBIENTACIÓN Y LOGÍSTICA:** Decoración sobria y festiva. **MOBILIARIO:** Mínimo 20 mesas decoradas, con sillas para todos los asistentes. **PERSONAL:** - 5 meseros y equipo de apoyo logístico para acompañamiento y orientación.	2	Eventos	$ 39.241.068,00	$ 78.482.136,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		- Se contará con un coordinador general del evento, quien será responsable de dirigir la actividad, gestionar el cumplimiento del cronograma, supervisar la ejecución de los actos y garantizar el buen desarrollo de la jornada. El coordinador estará apoyado por un equipo de protocolo y animación, con experiencia en eventos comunitarios, culturales y recreativos. **SALUD Y SEGURIDAD**: Se dispondrá de un kit de primeros auxilios completo y de personal capacitado en atención básica de emergencias, disponible durante toda la duración del evento. Adicionalmente, se mantendrá comunicación con el personal médico, para atender cualquier eventualidad de manera oportuna. **BEBIDAS**: Bebidas frías ilimitadas durante 2 horas (jugos, agua, gaseosas). **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA**: Show musical en vivo de 40 minutos, con animación continua. Repertorio tropical: salsa, merengue, cumbia, música popular. Músicos con experiencia en eventos culturales y turísticos. Interacción segura y participativa con el público. **MONTAJE TÉCNICO Y SONIDO PROFESIONAL**: Sistema de audio de mínimo 4.000 watts RMS, consola de 16 canales. Mínimo 4 monitores de piso, micrófonos profesionales (vocales e instrumentales), ecualizador y procesadores de efectos. Música programada para ambientar antes, durante y después del evento. Coordinación con el equipo de animación y protocolo para manejo adecuado de los tiempos, transiciones y participación del público.				
6	**ACTIVIDAD RECREATIVA**	**RECORRIDO GUIADO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA** La Fundación propone la realización de un recorrido guiado por el Centro Histórico de Cartagena, orientado a	2	Actividades	$ 17.442,00	$ 34.884.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		fomentar la integración, el conocimiento cultural y la apropiación del patrimonio histórico de la ciudad. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: - Se llevarán a cabo dos recorridos, cada uno para un grupo de 160 personas. - Visita al monumento “Los Zapatos Viejos”. - Recorrido peatonal por los principales puntos del Centro Histórico: **Torre del Reloj,** **Plaza de los Coches,** **Plaza de Bolívar y murallas coloniales**. - Acompañamiento de guías turísticos, quienes ofrecerán narración histórica y cultural durante todo el recorrido. - Espacios adecuados para toma de fotografías, actividades de recreación e interacción grupal. CONDICIONES DEL SERVICIO: Transporte de ida y regreso en cuatro (4) buses de turismo climatizados por grupo, con capacidad mínima para 40 pasajeros cada uno. Las unidades están dotadas con aire acondicionado, sillas reclinables, sistema de audio y cuentan con toda la documentación y coberturas vigentes exigidas por la normativa, incluyendo protección ante eventualidades y responsabilidad civil. GUÍAS TURÍSTICOS LOCALES: Con habilidades comunicativas, dominio de la historia local y				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		capacidad para interactuar con grupos diversos. Servicio de hidratación y apoyo logístico durante toda la jornada, incluyendo: -Agua embotellada 300 ml -Personal de apoyo para asistencia, orientación y acompañamiento del grupo -Coordinación permanente para el cumplimiento del itinerario y el bienestar de los participantes.				
7	**COORDINADOR Y EQUIPO MINIMO PROFESIONAL LOGISTICO REQUERIDO**	EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO Teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria y la logística necesaria para la actividad, la Fundación ofrece un equipo profesional con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para garantizar el acompañamiento integral durante el desarrollo del evento. El acompañamiento iniciará en el municipio de Funza, cubriendo toda la estadía en la ciudad de Cartagena, hasta el regreso al Centro Día del municipio de Funza. Para ello, se contemplan: -Desplazamientos aéreos y terrestres. -Alojamiento y alimentación en el mismo hotel donde se llevará a cabo el evento. -Disponibilidad completa las 24 horas durante los días del evento. El equipo humano está conformado por los siguientes perfiles: 1. **Coordinador(a) General** **(1 profesional)** **Perfil:**	2	Servicio	$ 15.522.440,00	$ 31.044.880,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Profesional del área de la salud, con especialización en Gerencia Social y una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o de la fecha de grado. La experiencia será acreditada mediante la presentación de los respectivos soportes (acta de grado y/o matrícula profesional). **Funciones:** -Coordinar las actividades previas, durante y posteriores a la estadía en Cartagena. -Supervisar la ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento de las actividades programadas. -Gestionar la logística relacionada con tiquetes aéreos, transporte terrestre, puntos de encuentro, hospedaje y capacitaciones para los beneficiarios. -Acompañar el proceso de ingreso y salida a medios de transporte, aeropuerto y servicios hoteleros. 2. **Profesional en Gerontología** **(1 profesional) Especializada** **Perfil:** Profesional en Gerontología, con especialización en Salud Ocupacional y maestría en Administración en Salud. Contará con una experiencia mínima de dos (2) años desde la expedición de la matrícula profesional (o fecha de grado), así como experiencia específica certificada de al menos dos (2) años en el trabajo con población vulnerable. Gracias a su formación interdisciplinaria, este profesional abordará el envejecimiento desde una perspectiva holística, integrando el cuidado clínico, la prevención de riesgos y la gestión eficiente de servicios orientados al bienestar de la población adulta mayor.				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Funciones: -Liderar y orientar las actividades dirigidas a promover el bienestar físico, emocional, mental y social de las personas mayores. -Enfocar su labor en estrategias de salud preventiva, autocuidado y calidad de vida durante el evento.				
8	**MÉDICO**	La Fundación garantiza la prestación de atención médica oportuna y permanente durante las 72 horas de estadía en la ciudad de Cartagena, a través de la asignación de un profesional de la salud calificado. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: - Presencia constante de un médico general durante toda la duración de la actividad. - Atención primaria para casos de urgencias, así como seguimiento y manejo de situaciones clínicas leves y moderadas. - Coordinación eficiente con centros asistenciales de mayor complejidad para realizar traslados médicos cuando sea necesario. - Dotación completa de insumos y equipos básicos para la atención inmediata de emergencias médicas.	2	Servicio	$ 4.725.000,00	$ 9.450.000,00
9	**ENFERMERA**	SERVICIO DE ENFERMERÍA AUXILIAR DURANTE LA ESTADÍA La Fundación garantiza la prestación de asistencia básica en salud durante las 72 horas de cada salida programada, mediante la asignación de personal auxiliar de enfermería capacitado. FUNCIONES DEL SERVICIO:	2	Servicio	$ 3.210.000,00	$ 6.420.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		- Proveer atención primaria y cuidados básicos de salud a los beneficiarios. - Realizar el control de signos vitales, administrar medicamentos prescritos y dar seguimiento a condiciones médicas preexistentes. - Brindar apoyo en la movilización y acompañamiento de personas con movilidad reducida. - Coordinar con el personal médico para asegurar la atención especializada cuando sea requerida.				
10	**AMBULANCIA**	SERVICIO DE AMBULANCIA ASISTENCIAL La Fundación garantiza la atención médica de emergencia inmediata durante toda la ejecución del evento en las instalaciones del hotel. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: -Disponibilidad permanente de ambulancia asistencial durante las actividades. -Personal capacitado a bordo: técnico en atención prehospitalaria. -Dotación completa para primeros auxilios y estabilización. -Coordinación con la red local de salud para traslados a centros asistenciales.	2	Servicio	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
11	**TARJETA DE ASITENCIA MEDICA**	Se garantizará la cobertura de atención médica las 24 horas del día durante los 3 días que dura cada viaje, mediante la entrega de una tarjeta de asistencia médica que permita el acceso inmediato a los servicios de salud cuando sea requerida.	342	Servicio	$ 120.000,00	$ 41.040.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

12	**ESCARAPELAS**	Se gestionará la producción de escarapelas tipo congreso, impresas en papel propalcote de 240 gramos, a todo color mediante impresión digital. Las escarapelas tendrán unas dimensiones de 9 cm x 14 cm e incluirán vinilo protector transparente, así como cinta para portar en el cuello. El diseño será proporcionado por el Supervisor del contrato.	342	Unidad	$ 18.000,00	$ 6.156.000,00

FICHA TECNICA N2 SALIDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES						
Ítem	**Elemento**	**Descripción Técnica**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario (IVA incl.)**	**Valor Total**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE**	**Transporte Terrestre: Funza – Bogotá (Aeropuerto El Dorado) – Funza** El servicio de transporte terrestre será prestado en buses de turismo climatizados, para el traslado de los beneficiarios desde Funza hasta el Aeropuerto El Dorado (Bogotá) y su respectivo retorno. Esta propuesta está dirigida a un grupo de 168 personas, conformado por personas con discapacidad y sus respectivos cuidadores, lo cual implica condiciones especiales para garantizar un traslado seguro, digno y accesible. CONDICIONES DEL SERVICIO: Disponibilidad de cuatro (4) buses de turismo, cada uno con una capacidad mínima de 42 pasajeros. Todos los vehículos contarán con sillas reclinables, aire acondicionado y baño a bordo. Al menos uno (1) de los buses será accesible para personas con movilidad reducida, con el equipamiento necesario para el	4	Traslados	$ 2.700.000,00	$ 10.800.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		acceso y ubicación segura de sillas de ruedas. Todos los vehículos cumplirán con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte. Se garantizará un traslado oportuno, seguro y cómodo para la totalidad de los viajeros, teniendo en cuenta las condiciones particulares del grupo. CONSIDERACIONES LOGÍSTICAS: El horario de salida desde Funza será coordinado de acuerdo con los itinerarios aéreos establecidos por las aerolíneas, por lo que podrá estar sujeto a ajustes según la disponibilidad y confirmación de los vuelos. La salida se realizará en horas de la mañana, entre las 4:00 a. m. y las 11:00 a. m., según el horario del vuelo y previa coordinación con el supervisor del contrato. Se recomienda programar una hora tentativa de salida con suficiente antelación para permitir una llegada puntual al aeropuerto, contemplando imprevistos en el tráfico y los tiempos requeridos para el abordaje de personas con movilidad reducida. Se prestará especial atención a la logística de accesibilidad, a los tiempos de embarque y desembarque más prolongados, y a la coordinación con el equipo acompañante y de cuidado para evitar contratiempos durante el desplazamiento. Nota: Teniendo en cuenta la inclusión de un bus con condiciones adecuadas para personas con movilidad reducida. Entendemos la				

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		importancia de garantizar un servicio accesible, seguro y digno para todos los usuarios. Sin embargo, como se indica en la nota, esta adaptación implica una logística especial que afecta tanto la disponibilidad del vehículo como los tiempos operativos y de atención. Por ello, en la presente propuesta se contempla un ajuste en el costo, que responde a: -La disponibilidad de buses acondicionados. -Los tiempos adicionales requeridos para el abordaje, desembarque y alistamiento. -La inclusión de personal de apoyo capacitado para asistir durante el servicio. Estamos comprometidas con ofrecer un servicio inclusivo y de alta calidad, por lo que garantizamos que el vehículo destinado cumplirá con los estándares requeridos y contará con el soporte logístico correspondiente.				
2	**TIQUETES AEREOS**	**TIQUETES AÉREOS:** **BOGOTÁ – CARTAGENA /** **CARTAGENA – BOGOTÁ** La Fundación gestionará la adquisición de tiquetes aéreos de ida y regreso para un grupo de 168 personas, conformado por personas con discapacidad y sus cuidadores, en la ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá, conforme a los lineamientos establecidos en la ficha técnica del servicio. El viaje está previsto para realizarse en una fecha tentativa en el mes de diciembre de 2025, sujeta a disponibilidad aérea y coordinación con el supervisor del contrato. HORARIOS DE SALIDA Y REGRESO: **Salida**: En horas de la mañana, de acuerdo con el itinerario del vuelo y previa coordinación con el supervisor del contrato. **Regreso**: En horas de la noche, según disponibilidad aérea y coordinación con el supervisor del contrato.	168	Tiquetes	$ 1.207.000,00	$ 202.776.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		El servicio incluirá las siguientes condiciones: Tiquetes aéreos de ida y regreso con todos los impuestos y cargos aplicables incluidos. Al menos 10 kg de equipaje de mano por pasajero, incluidos en la tarifa. Por razones logísticas y disponibilidad de vuelos comerciales, el grupo podrá ser distribuido en bloques de hasta 50 personas por vuelo. Se garantizará en todo momento la organización, coordinación y acompañamiento del grupo durante el proceso de embarque, vuelo y llegada.				
3	**TRASLADO TERRESTRE**	**Traslado Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto** El servicio de transporte se prestará los días de llegada y salida de la ciudad, para el traslado del grupo desde el aeropuerto hasta el hotel y viceversa. Las condiciones del servicio son las siguientes: - El transporte se realizará en buses de turismo climatizados, con una capacidad mínima de 42 pasajeros por vehículo. - Cada bus deberá estar dotado con sillas reclinables, aire acondicionado y baño. - Al menos uno (1) de los buses deberá contar con accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo espacio y dispositivos adecuados para el transporte de sillas de ruedas. -El servicio deberá garantizar el traslado cómodo, seguro y oportuno de la totalidad de los viajeros durante los traslados programados. -Todos los vehículos cumplirán con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte.	4	Traslados	$ 2.700.000,00	$ 10.800.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

4	**ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN CARTAGENA EN HOTEL 5 ESTRELLAS**	Se brindará la prestación del servicio de alojamiento y alimentación en hotel de categoría cinco estrellas en la ciudad de Cartagena para un total de 168 personas, durante 3 días y 2 noches, cuyas fechas están sujetas a coordinación y confirmación final, según disponibilidad aérea y requerimientos del contrato. **Requisitos del Alojamiento:** -Hotel 5 estrellas campestre, ubicado en zona estratégica entre el aeropuerto y el sitio turístico de las actividades programadas. Se encuentra aproximadamente a 45 minutos del centro turístico, lo que facilita el acceso y desplazamiento de los participantes, garantizando comodidad, seguridad y servicios de alta calidad. -Acceso directo a la playa. -Habitaciones de acomodación múltiple con: baño privado, aire acondicionado, televisión por cable, agua caliente y fría, y teléfono. -Infraestructura accesible para personas con discapacidad. **Zonas y Servicios del Hotel**: -5 piscinas (zonas para adultos y niños). -5 restaurantes (buffet y a la carta, con oferta nacional e internacional). -4 bares en zonas comunes. -Actividades recreativas terrestres y acuáticas (no motorizadas), dirigidas por personal del hotel. -Zona social para integración y entretenimiento.	168	Alojamiento por persona	$ 2.884.516,00	$ 484.598.688,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		-Auditorio o salón disponible durante toda la estadía para actividades grupales. **Alimentación** (modalidad All Inclusive): -Desayuno, almuerzo y cena tipo buffet. -Bebidas ilimitadas. -Snacks en la mañana y la tarde. -Estación de café, aromática y agua en las mañanas. Distribución Alimentaria: -Día 1: Almuerzo, snack PM, cena. -Día 2: Desayuno, snack AM, almuerzo, snack PM, cena. -Día 3: Desayuno, snack AM, almuerzo.				
5	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FIESTA DE INTEGRACION**	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACIÓN SOCIAL –** **FIESTA DE INTEGRACION** Se gestionará el desarrollo de una actividad de integración que promueva la participación, el disfrute colectivo, la inclusión y el fortalecimiento de vínculos sociales en un entorno accesible, confortable y festivo. **LUGAR**: Salón cubierto dentro del hotel sede, con capacidad mínima para 200 personas, climatizado, accesible y equipado con sistema de sonido, iluminación ambiental (Par Leds y luces de feria), videobeam, telón, consola análoga y micrófono inalámbrico. **AMBIENTACIÓN Y LOGÍSTICA**: Decoración sobria y festiva. **MOBILIARIO**: Mínimo 20 mesas decoradas, con sillas para todos los asistentes. **PERSONA**L: - 5 meseros y equipo de apoyo logístico para acompañamiento y orientación.	1	Evento	$ 34.000.000,00	$ 34.000.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		- Se contará con un coordinador general del evento, quien será responsable de dirigir la actividad, gestionar el cumplimiento del cronograma, supervisar la ejecución de los actos y garantizar el buen desarrollo de la jornada. El coordinador estará apoyado por un equipo de protocolo y animación, con experiencia en eventos comunitarios, culturales y recreativos. **SALUD Y SEGURIDAD**: Se dispondrá de un kit de primeros auxilios completo y de personal capacitado en atención básica de emergencias, disponible durante toda la duración del evento. Adicionalmente, se mantendrá comunicación con el personal médico, para atender cualquier eventualidad de manera oportuna. **BEBIDAS**: Bebidas frías ilimitadas durante 2 horas (jugos, agua, gaseosas). **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA**: Show musical en vivo de 40 minutos, con animación continua. Repertorio tropical: salsa, merengue, cumbia, música popular. Músicos con experiencia en eventos culturales y turísticos. Interacción segura y participativa con el público. **MONTAJE TÉCNICO Y SONIDO PROFESIONAL**: Sistema de audio de mínimo 4.000 watts RMS, consola de 16 canales. Mínimo 4 monitores de piso, micrófonos profesionales (vocales e instrumentales), ecualizador y procesadores de efectos. Música programada para ambientar antes, durante y después del evento. Coordinación con el equipo de animación y protocolo para manejo adecuado de los tiempos, transiciones y participación del público.				
6	**ACTIVIDAD RECREATIVA**	**RECORRIDO GUIADO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA**	1	Actividad	$ 120.000,00	$ 20.160.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		La Fundación propone la realización de un recorrido guiado por el Centro Histórico de Cartagena, orientado a fomentar la integración, el conocimiento cultural y la apropiación del patrimonio histórico de la ciudad. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se llevarán a cabo un recorrido para un grupo de 168 personas. El cual incluye - Visita al monumento “Los Zapatos Viejos”. - Recorrido peatonal por los principales puntos del Centro Histórico: **Torre del Reloj,** **Plaza de los Coches,** **Plaza de Bolívar y murallas coloniales.** - Acompañamiento de guías turísticos, quienes ofrecerán narración histórica y cultural durante todo el recorrido. - Espacios adecuados para toma de fotografías, actividades de recreación e interacción grupal. CONDICIONES DEL SERVICIO: Transporte de ida y regreso en cuatro (4) buses de turismo climatizados, con capacidad mínima de 42 pasajeros por unidad, equipados con: Aire acondicionado Sillas reclinables Sistema de audio cuentan con toda la documentación y coberturas vigentes exigidas por la normativa, incluyendo protección ante eventualidades y responsabilidad civil. Guías turísticos locales: Con habilidades comunicativas, dominio de la historia local y capacidad para interactuar con grupos diversos.				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Servicio de hidratación y apoyo logístico durante toda la jornada, incluyendo: -Agua embotellada 300 ml -Personal de apoyo para asistencia, orientación y acompañamiento del grupo -Coordinación permanente para el cumplimiento del itinerario y el bienestar de los participantes.				
7	**COORDINADOR Y EQUIPO MINIMO PROFESIONAL LOGISTICO REQUERIDO**	**Equipo Profesional y Asistencia Médica Ofrecida por la Fundación para Traslados y Actividades** Teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria y la logística necesaria para los traslados, la Fundación ofrece un equipo profesional con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para garantizar el acompañamiento integral durante el desarrollo del evento. El acompañamiento iniciará en el municipio de Funza, cubriendo toda la estadía en la ciudad de Cartagena, hasta el regreso al Centro Día del municipio de Funza. Para ello, se contemplan: -Desplazamientos aéreos y terrestres. -Alojamiento y alimentación en el mismo hotel donde se llevará a cabo el evento. -Disponibilidad completa las 24 horas durante los días del evento. El equipo humano está conformado por los siguientes perfiles: 1. **Coordinador(a) General** **(1 profesional)**	1	Servicio	$ 54.358.515,00	$ 54.358.515,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Perfil: Profesional en el área de la salud, con especialización en Gerencia Social. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o desde la fecha de grado. La experiencia será debidamente soportada mediante la presentación de fotocopias del acta de grado y/o matrícula profesional. **Funciones**: -Coordinar las actividades previas y durante la estadía en la ciudad de Cartagena. -Supervisar la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del cronograma. -Gestionar la logística relacionada con tiquetes aéreos, transporte terrestre, puntos de encuentro, hospedaje y capacitaciones dirigidas a los beneficiarios. -Acompañar el proceso de ingreso y egreso en medios de transporte, aeropuerto y servicios hoteleros. 2. **Profesional en Fisioterapia (1 profesional) con especialización en Gerencia Social** **Perfil:** Profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social. Contará con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la expedición de la matrícula profesional (o fecha de grado, según aplique), y al menos dos (2) años de experiencia específica en el trabajo con población vulnerable, incluyendo personas mayores y personas con discapacidad. Este perfil cumple un rol fundamental dentro del equipo, aportando conocimiento técnico, enfoque humanizado y capacidad operativa para la				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		adecuada atención de los beneficiarios. **Funciones:** -Brindar apoyo estratégico y operativo a la labor de coordinación general. -Participar en la planeación, implementación y seguimiento de las actividades programadas. -Acompañar de manera activa y continua a personas con discapacidad, garantizando su movilidad, seguridad y bienestar físico. -Coordinar con el resto del equipo los puntos de encuentro, tiempos de traslado y necesidades particulares de los beneficiarios. -Servir como enlace operativo entre los beneficiarios, el equipo profesional y los prestadores de servicios logísticos (transporte, hotelería, alimentación). 1. **SERVICIO DE APOYO PARAMÉDICO** La Fundación se encargará de brindar asistencia preventiva y de emergencia, con el apoyo de 5 paramédicos, con énfasis en el acompañamiento de personas con discapacidad durante traslados y actividades programadas. **Funciones:** -Asistencia en traslados terrestres y aéreos, incluyendo aeropuerto y transporte hotel. -Acompañamiento continuo durante el tour por el Centro Histórico de Cartagena. -Atención de emergencias médicas en zonas comunes y actividades recreativas fuera del hotel.				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		-Supervisión de la salud de beneficiarios con movilidad reducida o necesidades especiales. -Coordinación con servicios de salud locales ante emergencias mayores. **Condiciones:** -Personal certificado en primeros auxilios y atención prehospitalaria. -Equipamiento con botiquín, elementos de movilización básica y equipo de comunicación. -Personal uniformado, identificado y con disponibilidad total durante las jornadas.				
8	**MEDICO**	La Fundación garantiza la prestación de atención médica oportuna y permanente durante las 72 horas de estadía en la ciudad de Cartagena, a través de la asignación de un profesional de la salud calificado. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: - Presencia constante de un médico general, durante toda la duración de la actividad. - Atención primaria para casos de urgencias, así como seguimiento y manejo de situaciones clínicas leves y moderadas. - Coordinación eficiente con centros asistenciales de mayor complejidad para realizar traslados médicos cuando sea necesario. - Dotación completa de insumos y equipos básicos para la atención inmediata de emergencias médicas.	1	Servicio	$ 4.725.000,00	$ 4.725.000,00
9	**ENFERMERA**	**SERVICIO DE ENFERMERÍA AUXILIAR DURANTE LA ESTADÍA**	1	Servicio	$ 3.210.000,00	$ 3.210.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		La Fundación garantiza la prestación de asistencia básica en salud durante las 72 horas de cada salida programada, mediante la asignación de personal auxiliar de enfermería capacitado. FUNCIONES DEL SERVICIO: - Proveer atención primaria y cuidados básicos de salud a los beneficiarios. - Realizar el control de signos vitales, administrar medicamentos prescritos y dar seguimiento a condiciones médicas preexistentes. - Brindar apoyo en la movilización y acompañamiento de personas con movilidad reducida. - Coordinar con el personal médico para asegurar la atención especializada cuando sea requerida.				
10	**AMBULANCIA**	**SERVICIO DE AMBULANCIA ASISTENCIAL** La Fundación garantiza la atención médica de emergencia inmediata durante toda la ejecución del evento en las instalaciones del hotel. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: -Disponibilidad permanente de ambulancia asistencial durante las actividades. -Personal capacitado a bordo: técnico en atención prehospitalaria. -Dotación completa para primeros auxilios y estabilización. -Coordinación con la red local de salud para traslados a centros asistenciales.	1	Servicio	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

11	**TARJETA DE ASITENCIA MEDICA**	Se garantizará la cobertura de atención médica las 24 horas del día durante los 3 días que dura cada viaje, mediante la entrega de una tarjeta de asistencia médica que permita el acceso inmediato a los servicios de salud cuando sea requerida.	168	Servicio	$ 120.000,00	$ 20.160.000,00
12	**ESCARAPELAS**	Se gestionará la producción de escarapelas tipo congreso, impresas en papel propalcote de 240 gramos, a todo color mediante impresión digital. Las escarapelas tendrán unas dimensiones de 9 cm x 14 cm e incluirán vinilo protector transparente, así como cinta para portar en el cuello. El diseño será proporcionado por el Supervisor del contrato.	168	Unidad	$ 18.000,00	$ 3.024.000,00
13	**ACTIVIDAD RECREATIVA PARA CUIDADORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**ACTIVIDAD RECREATIVA PARA CUIDADORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD** Como parte integral del enfoque de bienestar psicosocial de la Fundación, se desarrollará una jornada de integración recreativa y participación social de alto impacto, dirigida a personas con discapacidad y sus cuidadores. Esta actividad busca propiciar un espacio significativo de inclusión, disfrute, contención emocional y reconocimiento social, promoviendo la salud física y mental de los asistentes. La jornada incluirá dinámicas lúdicas, juegos recreativos y actividades terapéuticas orientadas a la gestión del estrés, fortalecimiento de redes de apoyo, construcción de vínculos afectivos y participación activa. Se garantizará un ambiente seguro, participativo e inclusivo, adaptado a las características y necesidades de la población participante. Duración de la actividad: 4 horas Lugar: Espacios recreativos del hotel sede del evento	1	Servicio	$ 185.000,00	$ 31.080.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		Organización: Por grupos, con acompañamiento profesional permanente. **RECURSO HUMANO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** **1. Recreador(a)** **(1 persona)** **Perfil**: Profesional o Tecnólogo en Recreación, Educación Física o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en el diseño y ejecución de actividades lúdicas y recreativas con personas mayores y población con discapacidad. **Funciones**: - Diseñar e implementar actividades adaptadas a las capacidades y necesidades individuales de los participantes. - Fomentar la inclusión y participación activa a través del juego y la lúdica. - Coordinar la logística, tiempos y dinámicas de los grupos durante la jornada. **2. Profesional en Psicología** **(1 persona)** **Perfil**: Psicólogo(a) con experiencia mínima de dos (2) años en atención psicosocial a población vulnerable, especialmente personas con discapacidad y adultos mayores. **Funciones:** - Brindar contención emocional y acompañamiento durante el desarrollo de la jornada.				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

		- Promover el bienestar psicoemocional de los participantes, identificando posibles situaciones de estrés, ansiedad o crisis. - Facilitar espacios de escucha y orientación individual o grupal, según se requiera. **3. Profesional en Trabajo Social (1 persona)** **Perfil**: Profesional en Trabajo Social con experiencia en intervención comunitaria con cuidadores y población con discapacidad. **Funciones:** - Acompañar el proceso de integración social y fortalecer el sentido de pertenencia de los participantes. - Favorecer la creación de redes de apoyo entre asistentes y promover dinámicas de inclusión. - Visibilizar y fortalecer el rol del cuidador/a dentro del grupo, generando espacios de reconocimiento y participación activa. **Kit de Playa para Participantes** Con el fin de facilitar la participación segura y cómoda en las actividades al aire libre, cada asistente recibirá un kit individual de protección y apoyo. Este será entregado al inicio de la jornada. **Contenido del Kit:** - Funda impermeable para celular y/o documento, Plástico, ancho 10.5 cm -Bloqueador solar / Presentación de 50 gr -Toalla / Dimensiones: 70 x 140 cm - Botilito de agua / Capacidad: 500 ml				

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

CRONOGRAMA

ITEM	FECHA	CANTIDAD DE PERSONAS	ACTIVIDAD	
1	19 al 21 de octubre 2025	171 personas	Salida primer grupo "Adulto Mayor"	19 de octubre de 2025: • Salida de Funza con destino a la ciudad de Cartagena. • Check in - Entrega de habitaciones • Almuerzo en el hotel 20 de octubre de 2025: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa extramural dentro de la ciudad de Cartagena. • Almuerzo en el hotel • Actividad de participación e integración social, fiesta de integración. 21 de octubre de 2025: • Desayuno en el hotel. • Almuerzo • Regreso a la Ciudad de Bogotá.
2	25 al 27 de noviembre de 2025	171 personas	Salida segundo grupo "Adulto Mayor"	25 de noviembre de 2025: • Salida de Funza con destino a la ciudad de Cartagena. • Check in -Entrega de habitaciones • Almuerzo en el hotel 26 de noviembre de 2025: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa extramural dentro de la ciudad de Cartagena. • Almuerzo en el hotel • Actividad de participación e integración social, fiesta de integración. 27 de noviembre de 2025: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa Clases de Baile, y/o aeróbicos y/o yoga • Almuerzo • Regreso a la Ciudad de Bogotá.
3	9 al 11 de diciembre de 2025.	168 personas	Salida tercer grupo "Personas con discapacidad"	9 de diciembre de 2025: • Salida de Funza con destino a la ciudad de Cartagena. • Check in - Entrega de habitaciones • Almuerzo en el hotel • Actividad comediante 10 de diciembre de 2025: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa extramural dentro de la ciudad de Cartagena. • Almuerzo en el hotel • Actividad de participación e integración social, fiesta de integración. 11 de diciembre de 2025: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa Clases de Baile, y/o aeróbicos y/o yoga • Almuerzo • Regreso a la Ciudad de Bogotá.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Se establecen como condiciones especiales las siguientes:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

ALIMENTACIÓN ADICIONAL, EL ASOCIADO, se compromete con la siguiente alimentación adicional: Día 1. Refrigerio tipo desayuno: 1 caja individual que incluya un carbohidrato (producto de panadería de 90 gramos), un jugo en caja de 200 Ml y una fruta fresca. El cual se entregará en el trascurso de la salida de Funza al Aeropuerto Día 1: Bienvenida en el hotel: tarjeta con mensaje de bienvenida (con dimensiones de 9cm x 14 cm. En papel propalcote 240 gramos full color y logo institucional) acompañada de un dulce o chocolate de 6 gramos la cual se dejará en cada habitación, suministro de alimentación de fritos (empanada, dedos de queso), bebidas calientes o frías y coctel de bienvenida. Refrigerio durante el Tour Histórico: de be contener un paquete snack industrializado de 70 gr, entregados en presentación individual para facilitar el consumo durante la actividad. Día 3: Cena: Servicio en cadena reconocida, que incluya una fuente de proteína de 150 gramos acompañada de carbohidrato de 100 gramos y bebida gaseosa o agua de 200 ml, para todos los participantes. El cual se entregará en el trascurso de la salida del hotel en la ciudad de Cartagena al Aeropuerto.

CLÁUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: El Municipio de Funza cancelará el valor de la siguiente forma:

Primer Pago: Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio, con la presentación de informe de ejecución de la primera salida de acuerdo al cronograma establecido.
Segundo pago: correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del convenio con informes de ejecución de la segunda
Tercer pago: correspondiente al 10% por ciento del valor del convenio, con informes de ejecución de la tercera salida previa liquidación del mismo.

Lo anterior, previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos los bienes y servicios adquiridos previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio
• Presentación de Factura cuando corresponda.

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro- Cultura	Valor del contrato	PERSONA JURÍDICA 1%
		PERSONA NATURAL 0,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	Valor del contrato	2%
Tasa Pro - Deportes y Recreación	Valor del contrato	2%

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

CLÁUSULA DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual deberán ejecutarse todas las actividades previstas en la ficha técnica, correspondientes a tres grupos programados en las siguientes fechas:

Primer grupo (Adulto Mayor): del 19 al 21 de octubre de 2025 – 171 personas.

Segundo grupo (Adulto Mayor): del 25 al 27 de noviembre de 2025 – 171 personas.

Tercer grupo (Personas con discapacidad y cuidadores): del 9 al 11 de diciembre de 2025 – 168 personas.

El plazo señalado incluye las fases de planeación, ejecución, seguimiento, elaboración de informes y cierre contractual, garantizando que todas las actividades finalicen a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme a la vigencia presupuestal y normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERO - LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro Día (Calle 15 No. 8-05, Funza), Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá), Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena), hotel de alojamiento y diversos sitios de la ciudad de Cartagena, Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre el MUNICIPIO y EL ASOCIADO y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO es una persona independiente del municipio de Funza y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario de este, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces funcionario (a), quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONVENIO le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. Informar constantemente al asociado sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el CONVENIO, cuando se hay requerido.
e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del asociado para que se tomen las medidas del caso.
f. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el asociado, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio.
g. Conocer las obligaciones a cargo del asociado y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

h. Supervisar que el asociado tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio, según el caso.
i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio.
j. Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del asociado.
k. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del convenio, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
l. Consultar con la secretaria Jurídica del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio.
m. Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios a Salud, Pensión y ARL, durante la vigencia del convenio.
n. Efectuar la reevaluación del Asociado.
o. Las demás aplicables al objeto del Convenio.

PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del convenio y comunicárselo a **EL ASOCIADO**

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidades descritas a continuación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil veinticinco (2025) y expedido por la Secretaría de Hacienda:

NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2025001460 del 27 de junio de 2025 por valor de $1.545.000.000.00.

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:
2.4.2.3.2.02.02.008.4103.101.52028; comercio y distribución, alojamientos servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente 52028 RB DE estampilla bienestar adulto mayor 70%. por valor de ($60.000.000.00).
2.3.2.02.02.008.4103.103.51001; Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: 51001 – RB Recursos propios por valor de ($967.362.640.00)
2.3.2.02.02.008.4103.101.52028; Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: 52028 – RB D E estampilla bienestar adulto mayor 70% por valor de ($517.637.359.00).

NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2025001461 del 27 de junio de 2025 por valor de $884.892.203.00.

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:
2.3.2.02.02.006.4103.086.51001; Comercio y distribución, alojamientos servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente 51001 RB Recursos propios. por valor de ($30.000.000.00).
2.3.2.02.02.008.4103.086.51001; Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: 51001 - RB Recursos propios por valor de $854.892.203.00.

NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2025002004 del 29 de septiembre de 2025 por valor de $108.975.488.00.
2.3.2.02.02.006.4103.101.12028; Comercio y distribución, alojamientos servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente 12028 DE estampilla bienestar adulto mayor 70%. por valor de ($54.487.744.00).

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

2.3.2.02.02.008.4103.101.12028; Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: 12028 DE - estampilla bienestar adulto mayor 70%. por valor de ($54.487.744.00).

VALOR TOTAL CDP: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C ($2.538.867.691.00).

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO El presente convenio se terminará de común acuerdo al cumplimiento del plazo de ejecución o de forma anticipada de conformidad con la normatividad y actos administrativos vigentes que regulen la materia; y se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de este en caso de que existan saldos a favor de la entidad. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El ASOCIADO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, SI APLICA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – GASTOS: Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (si los hay), serán a cargo de El ASOCIADO.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:- ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía N° 52.108.458 expedida en Bogotá D.C; en calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONVENIO. El ASOCIADO no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El ASOCIADO no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de El ASOCIADO. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El ASOCIADO el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD. EL ASOCIADO mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el asociado, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación definitiva del convenio. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. Se consideran como hechos imputables al asociado todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, con el lleno de los requisitos legales señalados para el efecto en la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de garantizar el cumplimiento del convenio por los medios establecidos en los artículos 14 a 17 de dicha Ley. PARÁGRAFO 1: Una vez declarada la caducidad, EL ASOCIADO deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación si existen saldos a favor de la entidad. PARÁGRAFO 2: Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, de ser ello posible y procedente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del asociado del objeto del convenio o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, EL ASOCIADO pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios adicionales, para el efecto se garantizará al asociado el debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y la respectiva actuación administrativa se sujetara a lo señalado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 17 de la 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor elaborará el documento en el que consignara los antecedentes, hechos y omisiones fundamento del incumplimiento, de este se dará traslado al asociado para que en un plazo máximo de tres (3) días en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos invocados por el municipio, y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho a la defensa. Examinados los argumentos presentados por el asociado, se decidirá sobre los mismos, si de los mismos resulta configurado el incumplimiento, la Entidad mediante acto administrativo motivado, impondrá la multa convenida, con el fin de conminar al asociado a cumplir con sus obligaciones.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - APLICABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y MULTAS. Al presente convenio de prestación de servicios le son aplicables las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL ASOCIADO no acredita el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del convenio en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del convenio, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para celebrarlo y suscribirlo con otra persona. PARÁGRAFO: El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. En caso de que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, EL MUNICIPIO podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio. EL MUNICIPIO puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio. EL ASOCIADO autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación (PGN) y si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por EL MUNICIPIO en desarrollo del proceso. 2. La propuesta de EL ASOCIADO y los documentos adjuntos presentados con la misma. 3. Las instrucciones escritas dadas a EL ASOCIADO para la ejecución de los trabajos. 4. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este convenio se entiende perfeccionado conforme se estipula por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución deberá suscribirse el acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Por parte del ASOCIADO: Constitución y presentación de la garantía única en caso de haberse requerido. 2. Por parte del MUNICIPIO: Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA TRIGESIMA - GARANTIAS: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Igual a 300 salarios mínimos vigentes	Igual a la duración del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL ASOCIADO el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: A partir de la suscripción del contrato, EL ASOCIADO se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b)

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0057-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INCORPORACION DE NORMAS: Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto 092 de 2017, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA Q U I N T A - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL ASOCIADO y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II y en la relacionada en el certificado de existencia y representación legal. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico desarrolloeconomico@funza-cundinamarca.gov.co

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

(FIRMADO SECOP II)

ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	Karen Julieth Godoy Quevedo	Abogada Contratista	ORIGINAL FIRMADO

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750